



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ABS No. 33**

**ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE
CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE, SECCIONALES
Y EXTENSIONES.**

2022

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



Contenido

1. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1. SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.....	4
1.2. PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES	4
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
1.4. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS.....	5
1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA.....	6
1.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	6
1.7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	6
1.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	6
1.9. RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA	6
1.10. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA	6
1.11. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES.....	7
2. CONDICIONES TÉCNICAS	9
2.1. OBJETO CONTRACTUAL	9
2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y O SERVICIO	9
2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	9
2.3.1 ESPECIFICACIONES DEL LICENCIAMIENTO	11
2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.....	11
2.4. PRESUPUESTO OFICIAL	18
2.5. ESTUDIO DE LA OFERTA.....	19
2.6. FACTOR DE SELECCIÓN	19
2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	20
3. DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS	21
3.1. REQUISITOS TÉCNICOS.....	21
3.2. REQUISITOS JURÍDICOS	22
4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	25
4.1. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.....	25
4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO	25
4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	25
4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	26
4.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS	26
4.6. VALOR DEL CONTRATO	26
4.7. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO.....	27
4.8. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES.....	27
4.9. FORMA DE PAGO.....	27

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

4.10.	GARANTÍA ÚNICA	28
4.11.	CONFIDENCIALIDAD	28
4.12.	CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN	29
4.13.	SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO .	29
4.14.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	29
4.15.	GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	29

Proyectó: Yeisson Ríos Romero <i>[Signature]</i>	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Naturaleza Jurídica: La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios. La misma es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

Domicilio y factor territorial de sus actuaciones: La Universidad tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional, por lo cual tiene la posibilidad legal de crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

En relación con lo anterior y como quiera que la institución es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, esta aplica constantemente teorías y prácticas modernas de administración y de gestión institucional que son acordes con el principio de autonomía que la inspira.

Los órganos de dirección y control institucional: Los órganos que dirigen las gestiones de organización y gobierno en la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría General, la Secretaría General, el Consejo Académico, los Vice-rectores Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.

Sedes: La Universidad cuenta con una (01) sede de Fusagasugá, con dos (02) seccionales en Girardot y Ubaté, con cinco (05) extensiones en Chocontá, Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y con una (01) Oficina en Bogotá y un Centro Académico Deportivo - CAD ubicado en Fusagasugá.

1.2. PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

PRESUNCIÓN DE BUENA FE: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **LA UNIVERSIDAD** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, la Universidad pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Así Mismo, La Universidad de Cundinamarca tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, publicadas en un su portal institucional www.ucundinamarca.edu.co.

Junto con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



De conformidad con lo señalado anteriormente, la Universidad no realiza negocios, ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC, lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas (art. 60 Ley 610/00).

En consecuencia, los proponentes deben leer y firmar el Anexo No. 05 comprometiéndose a cumplir los deberes anteriormente enunciados.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de La Universidad de Cundinamarca es el Acuerdo 012 de 2012, "*Estatuto de Contratación*" expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "*Manual de Contratación*", la Resolución Rectoral 170 de 2017 "*Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*", las cuales podrán ser consultadas en nuestra página en Internet www.ucundinamarca.edu.co, en el link normatividad "*Acuerdos Consejo Superior*" y "*Resoluciones Rectorales*".

La presente solicitud de cotización se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

1.4. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS

El PROPONENTE debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta u oferta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución del contrato son los que aparecen en el presente documento, el ABS y sus anexos y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta u oferta.

La Universidad en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo (Ver numeral 11. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA).

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta u oferta para el objeto de que trata esta solicitud de cotización.

El PROPONENTE que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia o condicione su oferta a determinadas especificaciones distintas a las establecidas en estas, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.

Dicha propuesta u oferta, será analizada por la Universidad en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en Artículo 3, 4 y 5 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "*Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*", "*Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*" y por el Artículo 19 de la Resolución No. 206 de 2012 "*Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*", los cuales indican que procede la modalidad de Contratación Directa.

Adicionalmente, en concordancia con el numeral 1.10.- **RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA**, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES**. En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta.

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en este documento, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la **UNIVERSIDAD** en la presente solicitud de cotización. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumpliera con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.

1.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir reserva de ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento, de lo contrario la Universidad de Cundinamarca en obediencia al principio de publicidad y transparencia, remitirá copia a los demás proponentes que la soliciten, de la información y documentos aportados. En todo caso, la Universidad de Cundinamarca, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, con el fin de evaluar la propuesta.

1.7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ver cronograma del proceso.

1.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Ley 455 de 1998.

1.9. RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El **PROPONENTE** no podrá solicitar a la **UNIVERSIDAD**, la no consideración de su propuesta u oferta.

Después de entregada una propuesta, no se permitirá el retiro total o parcial.

1.10. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Universidad, rechazará aquellas **PROPUESTAS** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la oferta sea recibida en el correo electrónico institucional establecido para tal fin, fuera del término establecido en el cronograma del proceso (fecha y hora), o mediante un medio diferente al indicado.
2. Cuando la propuesta se presente por medio de un enlace que dirija a servicios de transferencia de archivos informáticos o de alojamiento de archivos (onedrive,

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



- drive, wetransfer, Mega, Terashare, Toffeshare, entre otros), diferentes al correo electrónico indicado para la recepción de ofertas.
3. Cuando se compruebe que el PROPONENTE se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional Colombiana.
 4. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el aludido serán rechazadas, así sea antes de la fecha y hora señalados en el cronograma de la solicitud de otización.
 5. Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades.
 6. Cuando quien suscribe la oferta no acredite la Calidad de Representante legal o no esté facultado para ello.
 7. Cuando el PROPONENTE ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.
 8. Cuando el PROPONENTE se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 9. Cuando se evidencie(n) documento(s) no ajustado(s) a la realidad proveniente(s) del PROPONENTE.
 10. Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica o habiéndola aportado, esta supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
 11. Cuando el valor de la oferta sea considerada artificialmente baja o cuando el proponente no allegue la justificación en el término que la Universidad establezca para ello.
 12. Cuando la fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar ofertas.
 13. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responda de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el párrafo primero del art. 5 de la Ley 1150 de 2007
 14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado y obtenido correspondencia interna, proyectos o conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
 15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la UdeC para el procedimiento de Selección.
 16. Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.

1.11. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, comunica que, en desarrollo de sus actividades académicas, comerciales o laborales, solicita y recolecta Información y datos personales de los Titulares que de manera permanente o temporal acceden o buscan acceder a los servicios prestados por la Institución.

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



Dicha información reposa en nuestras bases de datos y sobre la misma puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de conformidad con nuestra Política Institucional de Tratamiento de Información y Datos Personales disponible aquí: <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/proteccion-de-datos-personales>.

El tratamiento de datos de menores responde y respeta el interés superior de estos, así como asegura el respeto por sus derechos fundamentales.

Para ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento de la información personal, es decir, la Universidad de Cundinamarca, puede dirigirse a sus instalaciones a la Oficina de Atención al Ciudadano o comunicarse con nosotros a través del correo protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co o llamar al teléfono de servicio al cliente: 01 8000 976 000.

Proyectó: Yeisson Ríos Romero <i>[Firma]</i>	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente de la solicitud de cotización es: **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES.**

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será Orden Contractual de Servicios (**F-OCS**).

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y O SERVICIO

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente la Universidad de Cundinamarca cuenta con más de dos mil equipos de cómputo entre portátiles y PC de escritorio utilizados para desempeñar labores administrativas, académicas e investigativas. Estos equipos en su mayoría, se conectan diariamente y de manera ininterrumpida a internet, además de manejar un alto tráfico de información compartida a través de medios extraíbles tales como: USB, Discos Duros Externos, entre otros, los cuales muchas veces no son examinados al momento de conectarlos y abrirlos en los equipos; Sin hablar de las descargas e instalación de programas bajados muchas veces de sitios o Fabricantes desconocidos, aumentando la posibilidad de contraer los famosos y conocidos "virus" (programas que suelen ser instalados sin consentimiento ni conocimiento del usuario. Precisamente su nombre se debe a que estos programas son capaces de auto replicarse, multiplicándose de forma viral e infectando a un número infinito de equipos, al entrar camuflados en otro archivo más grande, usando el mismo sistema que un virus real. El daño causado por estos, en general "pequeños programas", puede ser muy variado, desde simplemente una pequeña molestia, un mensaje gracioso, a causar la pérdida de gran cantidad de datos, bloquear el equipo, robar información confidencial o incluso causar daños irreparables a los sistemas. Se ha dado el caso de virus que han conseguido colapsar redes enteras causando la pérdida o secuestro de todos los datos de ellas (Ransomware).

Ahora bien, en esta era digital encontramos que la información no sólo se maneja por computadores o portátiles, también por dispositivos multiplataforma tales como: Smartphone, tablets y servidores, que nos unen al mundo de una manera fácil y productiva. Por otro lado, gracias a las metodologías tomadas en época de pandemia por el COVID – 19 en donde fueron la migración de muchas personas desde sus oficinas hasta sus hogares para desempeñar sus labores diarias (teletrabajo) y que estas migraciones se quedaron ya como solución alterna, abriendo de esta manera foco de hackers y ciberdelincuentes que se aprovechan de la ingenuidad de algunos usuarios para robarles su información y la de sus organizaciones, además de los avances de los ataques de ciberseguridad a nivel mundial.

Por tal motivo, uno de los primeros factores de seguridad a evaluar y valorar es el antivirus: una solución informática que protege a los computadores dispositivos multiplataforma y sistemas, del malware en general, siendo de gran ayuda para las empresas a la hora de protegerse. Sin embargo, debido a la masiva diversificación y evolución de los virus informáticos -gusanos, troyanos, spyware, backdoors, que actualmente suelen propagarse por los medios de comunicación como el correo electrónico o las redes sociales, necesitamos conocerlos y saber cómo actúan para poder protegernos. Así las cosas, continuar con una solución que ha sido efectiva para la Universidad de Cundinamarca en el último año, permitirá a la Institución seguir conservando altos estándares de seguridad y protección, además de brindar confianza y seguridad a sus usuarios, frente al manejo de la información que gestionan desde sus equipos de trabajo.

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



Por lo anterior, se hace indispensable continuar con el servicio de licenciamiento de antivirus para la Universidad de Cundinamarca, teniendo en cuenta la relevancia e importancia de mantener protegida y asegurada la información.

Teniendo en cuenta el auge tecnológico mundial y las múltiples amenazas a las que los dispositivos que se conectan a la Internet están expuestos: Virus, malware, ransomware, phishing, programas troyanos, entre otros; se hace imperativo establecer medidas de prevención que permitan garantizar la protección, análisis y desinfección de los dispositivos pertenecientes a la Universidad de Cundinamarca.

Es así como, continuando con el licenciamiento de ANTIVIRUS existente en las Unidades Regionales, no solo se podrá garantizar la protección de los recursos tecnológicos sino además brindar una solución integrada de protección, seguridad y gestión unificada por medio de herramientas y controles de seguridad tales como: Defensa básica contra virus, programas troyanos y gusanos, análisis de ficheros en modo automático o según horario, análisis de virus de Internet (para cualquier navegador de Internet), análisis y desinfección automática del contenido de los dispositivos de memoria, protección contra acceso de Phishing, análisis y defensa para mensajeros instantáneos, chequeo y desinfección de malware contenido en el sector de arranque, defensa proactiva contra los nuevos programas maliciosos (Día Cero). Adicional, una consola de administración que permita manejar múltiples políticas de seguridad, facilidad para su acceso desde cualquier sitio en la red, Monitoreo permanente y generación de reportes de eventos en tiempo real, permitir la distribución masiva del agente de red, facilidad en la actualización del agente para usuarios fuera de la red, Consola MMC y Web, Base de datos SQL o My SQL, al igual que Compatibilidad con Sistemas Operativos Windows y/o Linux de 32 y 64 bits, además de Sistemas Operativos Mac. Entre otras características importantes, debe permitir realizar una Instalación 100% Remota, Soporte para servicios de actualización de Servidores Microsoft Windows (WSUS). Por otro lado, y no menos importante, dada los avances en los ataques de ciberseguridad se requiere que el antivirus cuente con una solución de EDR que permita contar una visibilidad integral con los endpoint dentro de nuestra red, además, que permita el análisis, búsqueda, priorización, investigación y neutralización rápida de las amenazas complejas y los ataques.

Por lo anterior, se hace necesario que el licenciamiento de antivirus a adquirir cumpla con las características técnicas especificadas en [el numeral] "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" con el fin de cubrir las necesidades actuales y futuras de la Universidad.

De acuerdo al contexto de la Universidad de Cundinamarca frente a la Gestión de seguridad de la Información que se enfoca principalmente en mantener su Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad, es de vital importancia dar continuidad al licenciamiento de antivirus actual toda vez que, hasta la fecha, su funcionalidad además de las múltiples ventajas y beneficios ofrecidos (Administración centralizada, servidor WSUS, mensajes de alerta a usuarios, directivas a grupos específicos, bajo consumo de recursos de máquina, entre otros) ha permitido garantizar y reforzar la seguridad existente de la red y de los equipos de cómputo y servidores que la integran, frente a las múltiples amenazas que se encuentran en la internet. Por tanto, cumplir con todas estas características técnicas, además de apuntar al cumplimiento de algunos de los controles de la Guía 8 del MinTIC que actualmente se está implementando en la Universidad por medio del Sistema Gestión de seguridad de la Información SGSI y frente a la primera auditoria de seguridad de la información que se realizó y como resultado da la importancia de contar con este tipo de servicio en cuanto a la protección y seguridad, resulta ser un plus importante al momento de elegir continuar con el servicio.

Así las cosas, y aunque actualmente en el mercado existen diferentes marcas que ofrecen características similares y que gozan de buen reconocimiento entre los clientes finales tales como: ESET ENDPOINT ANTIVIRUS, 360 TOTAL SECURITY, AVAST, NORTON

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



ANTIVIRUS, SOPHOS, entre otros. Los cuales se diferencian por los recursos de máquina que utilizan al momento de ejecutarse, la administración que ofrecen para el control de los dispositivos y las características de protección y gestión particulares de cada marca, convirtiéndose en factores determinantes al momento de escoger la opción adecuada para la Universidad, es imperativo para la institución que el antivirus a escoger cumpla con todas y cada una de las especificaciones detalladas en el en el [numeral]" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" toda vez que de esta manera, se estará garantizando el cumplimiento de las necesidades tecnológicas y de gestión que requiere la Universidad, siguiendo la ruta hacia la ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL como parte del PLAN ¿ESTRATÉGICO 2016-2026, que viene incorporando nuevas tecnologías para propender por una universidad digital mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicación –TIC– para llegar a ser una institución que opere en tiempo real, además de apuntar al cumplimiento de algunos controles del Anexo A de la norma ISO27001 y a la estrategia de seguridad y privacidad del Ministerio de las Tecnologías de la Información. Por tal motivo se pretenden suscribir 2500 licencias con el fin de garantizar la protección necesaria del software y hardware de los equipos de cómputo actuales que de acuerdo a su sistema operativo requieren de un antivirus, como también de 30 Licencias para proteger nuestros Servidores.

Fuente: ABS 33 – Dirección de Sistemas y Tecnología.

2.3.1 ESPECIFICACIONES DEL LICENCIAMIENTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Licencia Antivirus Endpoint Detection and Response Optimum - 1 año.	2500	UNIDAD
Hybrid Cloud Security, Server 1 año.	30	UNIDAD
Servicios de migración a la versión EDR. Incluye Transferencia de conocimiento de 8 horas.	1	UNIDAD
Servicios de Soporte directo por 1 año - Soporte de mantenimiento trimestral más soporte técnico especializado (Nivel I, II, III) x 1 año.	1	UNIDAD

2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

DEL FABRICANTE
La herramienta de seguridad debe tener certificación ISO 9001.
ADMINISTRACIÓN
Administración y Monitoreo Centralizados.
Dashboard con información de estado del producto en los clientes.
Integración con directorio activo.
Manejo de consolas esclavas por jerarquía con mínimo 10 niveles de anidación.
Licenciamiento ilimitado de consolas y servidores de administración.
Manejo de grupos jerárquicos de usuarios.
Administración Basada en roles.
Capacidad de Administrar servidores y clientes Linux y clientes Mac a través de la consola de administración.
Administración centralizada del endpoint mediante políticas.
Calendarización de tareas tanto de análisis como de actualización.

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



Permitir detener o activar escaneo de virus PCs individuales, desde la consola.
Capacidad de recibir notificaciones sobre nuevas versiones de las aplicaciones corporativas del producto. Desde la misma consola de administración
Permitir sincronización de la estructura de Active Directory con la de los grupos de administración.
Permitir la asignación automática de los agentes de actualización (Repositorios en la red para evitar saturaciones de los canales de comunicación durante una tarea)
Permitir soporte de modo dinámico de Virtual Desktop Infrastructure (VDI).
Permitir establecer intervalos de tiempo para la transferencia de datos desde el Agente de Red al Servidor.
Bloqueo del endpoint con contraseña para evitar cambios no autorizados.
Permite envío automático de reportes a usuarios específicos de correo.
Reportes exportables mínimo a HTML, PDF y XLS.
Debe permitir la personalización de nuevos reportes.
Debe permitir el descubrimiento de nuevos dispositivos a través de direcciones IP, Grupos de trabajo o Directorio Activo
Debe poder cambiar automáticamente la configuración de los Endpoint al detectar un brote de virus en la red.
Análisis de conexiones cifradas.
Backup automático y calendarizado de configuraciones completas.
Notificaciones de grupos de estaciones a usuarios específicos de correo.
Capacidad para administrar más de 5.000 dispositivos sobre un mismo hardware
Capacidad de visualizar de manera consolidada los dispositivos gestionados, sus características técnicas, como sistema operativo y versión, Nombre de dispositivo y dirección IP, Tipo de procesador, Tipo de infección
La consola de administración debe permitir manejar múltiples políticas de seguridad, pudiendo activar una política específica ante epidemias de virus
Permitir crear políticas especiales para usuarios fuera del alcance de la consola
Controlar a través de políticas todos los componentes mencionados previamente (para estaciones de trabajo y servidores), sin necesidad de consolas adicionales de administración
Delegación de tareas mediante la creación de usuarios con distintos perfiles de administración
Permitir la realización de Backup de las configuraciones realizadas en el sistema.
Comunicación Cifrada o SSL entre servidores y clientes, a través de certificados digitales propios o de terceros
La consola debe permitir la creación de usuarios y perfiles específicos para ejecutar tareas de control o auditoría específicas por parte del personal de Infraestructura y Riesgo Tecnológico, sin que esto afecte las tareas realizadas por el Administrador de la consola.
Distribución de agentes, configuraciones y actualizaciones de forma centralizada
Facilidad para acceder a la consola desde cualquier sitio en la red
Monitoreo permanente y generación reportes de eventos en tiempo real
Permite desde sitio central la distribución masiva del agente
Facilidad en la actualización del agente para usuarios fuera de la red
Establecer políticas por grupos de trabajo y estructuras de herencia
Desactivar y desinstalar el agente de manera segura y remota.
Consola MMC, Web o CLOUD
El Servidor de Administración debe disponer de Compatibilidad con Clúster.
Compatibilidad para administrar hasta 100,000 dispositivos por un único Servidor de administración.
Capacidad de hacer distribución remota y programada de las aplicaciones de protección ofertadas de acuerdo con parámetros definidos por el administrador, para que sea instalado en las máquinas clientes
Base de datos SQL o My SQL o MarianaDB

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



Debe permitir realizar instalaciones de las soluciones de gestión y protección de forma Remota
Debe permitir desinstalar otros productos antivirus remotamente
Debe proteger los archivos de instalación a fin de evitar que se corrompan durante la instalación en un equipo infectado
Detección mínima de falsos positivos o falsos virus.
La solución debe disponer de una interfaz de gestión centralizada que permita la instalación, configuración, actualización y administración de todas las soluciones ofertadas de manera integral, unificando la gestión de la seguridad.
El producto debe estar en capacidad de descargar actualizaciones optimizadas en lugar de actualizaciones completas implementadas.
El producto debe estar en capacidad de enviar eventos a sistemas SIEM
Capacidad de elegir cualquier computadora cliente como repositorio de vacunas y de paquetes de instalación, sin que sea necesario la instalación de un servidor administrativo completo, donde otras máquinas clientes se actualizarán y recibirán paquetes de instalación, con el fin de optimizar el tráfico de red;
Capacidad de hacer de este repositorio de actualizaciones desde un Gateway para conexión con el servidor de administración, para que otras máquinas que no logran conectarse directamente al servidor puedan usar este Gateway y así recibir y enviar información al servidor administrativo.
OTRAS CARACTERÍSTICAS DE GESTIÓN
Inventario básico de software.
Debe poder desactivar el arranque automático de dispositivos extraíbles.
Monitoreo de paquetes enviados por la red.
Compatibilidad certificada con plataforma de virtualización VMware y Xen.
Registrar los eventos asociados con la eliminación y el guardado de archivos en dispositivos USB.
Controlar las descargas de los módulos y controladores DLL
Capacidad de instalar otros servidores administrativos para balancear la carga y optimizar el tráfico de enlaces entre sitios diferentes;
Capacidad de conectar máquinas vía Wake on Lan (siempre y cuando este disponible) para iniciar tareas programadas (análisis de archivos en busca de malware, actualización, instalación, etc.), incluso de máquinas que estén en subredes diferentes del servidor);
Que sea optimizado para servidores de multiprocesadores basados en la tecnología Intel Xeon.
COMPATIBILIDAD
Compatibilidad con Sistemas Operativos Windows 32 y 64 bits
Windows 7 y posteriores
Windows Server 2003 y posteriores
Compatibilidad con Sistemas Operativos Linux 32 y 64 bits
Ubuntu 16.04 LTS o posterior, Ubuntu 20.04 LTS o posterior,
Red Hat Enterprise Linux 6.7 o posterior, Red Hat Enterprise Linux 7.2 o Posterior, Red Hat Enterprise Linux 8.0 o posterior
CentOS 6.7 y posterior, CentOS 7.2 y posterior, CentOS 8.0 y posterior,
Oracle Linux 6.7 y posterior, Oracle Linux 7.3 y posterior, Oracle Linux 8 y posterior,
SUSE Linux Enterprise Server 12 SP3 y posterior, SUSE Linux Enterprise Server 15 y posterior
Linux ALT
Amazon Linux 2
Linux Mint 18.2, Linux Mint 19
Astra Linux
OS ROSA Cobalt
GosLinux

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



AlterOS
Pardus OS
RED OS 7.2
Compatibilidad con Sistemas Operativos Mac
macOS 10.13, 10.14, 10.15, or 11.0
PROTECCIÓN BÁSICA
Protección contra virus, programas troyanos y gusanos.
Protección contra programas espía y publicitarios.
Análisis de ficheros en modo automático o según horario, debe facilitar recursos para otras aplicaciones durante el análisis.
Capacidad de verificar correos electrónicos recibidos y enviados en los protocolos POP3, IMAP, NNTP, SMTP y MAPI, así como conexiones cifradas (SSL) para POP3 y IMAP (SSL);
Análisis y control de archivos adjuntos por extensión en correo electrónico.
Permitir configurar un salto en el análisis de archivos grandes en correo electrónico según el tamaño que pueda definir el administrador.
Permitir configurar un salto en el análisis de archivos en correo electrónico cuyo análisis tome más de un tiempo determinado según defina el administrador.
Permitir configurar un salto en el análisis de archivos adjuntos en correo electrónico.
Análisis de virus de Internet (para cualquier navegador de Internet).
Permitir la configuración de acciones automáticas ante eventos de posible infección de malware por Internet.
Análisis de tráfico de Internet mínimo para los protocolos: HTTP y FTP.
Análisis y desinfección automática el contenido de los dispositivos de memoria
Que permita acceder a la base de datos del fabricante para revisar reputación de archivos, recursos web, y software
Permitir la creación de URL´s de confianza.
Protección contra acceso de Phishing en los dispositivos
Análisis y defensa para mensajeros instantáneos.
Permitir análisis heurístico de mensajes enviados y recibidos por los servicios de mensajería instantánea.
Rapidez de Escaneo mediante el uso de tecnologías iChecker e iSwift.
Actualizaciones automática de firmas mínimo cada 1 (UNA) hora.
Chequeo y desinfección de malware contenido en archivos comprimidos.
Cuarentena para archivos infectados.
Chequeo y desinfección de malware contenido en memoria.
Chequeo y desinfección de malware contenido en el sector de arranque.
Detección y desinfección en tiempo real de virus residentes.
Reconocimiento de virus por su forma de empaquetamiento.
Defensa proactiva contra los nuevos programas maliciosos (Día Cero).
FIREWALL PERSONAL
Firewall debe permitir crear reglas para filtrado de aplicaciones.
Firewall debe permitir crear reglas para filtrado de paquetes.
Firewall debe permitir configurar las diferentes redes como: local, público o de confianza.
Debe tener un módulo de protección contra ataques de red.
Debe permitir crear excepciones en el módulo de protección contra ataques de red.
PROTECCIÓN AVANZADA

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



Métodos de detección basados en: Firmas, Heurística, análisis en la Nube de seguridad del proveedor, aprendizaje automático, prevención de vulnerabilidades, detección de comportamiento y motor de reparación.
La solución deberá contar con tecnologías de detección proactiva de amenazas basadas en la nube del mismo fabricante.
Debe ser compatible con el subsistema de Windows para Linux (WSL)
El producto debe contar con un Control de Anomalías Adaptativo, bloqueando acciones atípicas del equipo.
La protección debe incluir como categorías del control de navegación, los sitios web de "criptomonedas y minería".
Capacidad de verificación del cuerpo del correo electrónico y adjuntos usando heurística;
Que permita acceder a la base de datos del fabricante para revisar reputación de archivos, recursos web, y software
CONTROL DE APLICACIONES
Permitir a usuarios seleccionados y / o grupos de usuarios iniciar aplicaciones.
Bloqueo de usuarios seleccionados y / o grupos de usuarios para el uso de las aplicaciones de inicio.
Control de privilegios de aplicaciones que controle la actividad de las mismas para el uso de recursos informáticos
Brindar la posibilidad de monitorear y controlar las aplicaciones, permitir y denegar el acceso a determinadas llaves del registro, archivos y carpetas.
Poder definir cuales aplicaciones están permitidas para ejecutarse, cuales aplicaciones pueden hacer llamados a Dynamic Link Libraries(DLL).
Brindar visibilidad de las aplicaciones que el usuario ha instalado en los equipos
Flexibilidad para aplicar políticas de control por grupos de usuarios, para permitir o bloquear aplicaciones en particular.
Poder manejar el inventario de aplicaciones agrupado ya sea por todos los archivos binarios (.exe,.dll, controladores y secuencias de comandos), por aplicación y fabricante.
Brindar la posibilidad de clasificar por categorías las aplicaciones por ejemplo: fiables conocidas, desconocidas y maliciosas conocidas.
Capacidad de agregar software a una lista de "aplicaciones confiables", donde las actividades de red, actividades de disco y acceso al
registro de Windows no serán monitoreadas;
Poder crear listas blancas y listas negras para especificar qué aplicaciones se pueden ejecutar y cuáles no.
CONTROL DE DISPOSITIVOS
Control por tipo de dispositivo a ser conectado
Permitir a los usuarios seleccionados y / o grupos de usuarios acceder a determinados tipos de dispositivos durante períodos específicos de tiempo.
Permitir a los usuarios seleccionados y / o grupos de usuarios ver el árbol de carpetas en dispositivos de memoria.
Permitir a los usuarios seleccionados y / o grupos de usuarios leer el contenido de los dispositivos de memoria.
Permitir a los usuarios seleccionados y / o grupos de usuarios modificar el contenido de los dispositivos de memoria.
Permitir la creación de dispositivos de confianza a los cuales los usuarios tienen acceso total en todo momento.
CONTROL DE NAVEGACIÓN
Control de acceso web para usuarios y / o grupos de usuarios.
Control de acceso web mediante filtro por categoría.
Control de acceso web mediante filtro por tipos de archivos.
Control de acceso web mediante filtro por categoría y tipos de archivos.
Control de acceso web mediante filtro por direcciones URL.

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



Control de acceso web mediante reglas para determinados nombres de usuarios y / o grupos de usuarios.
Permitir configurar las reglas de control de acceso web mediante horario.
Permitir dar prioridad a cualquiera de las reglas de control de acceso web creadas.
Permitir configurar las reglas de control de acceso web para: permitir, bloquear o alertar el acceso a los diferentes sitios.
Control de acceso web debe tener un diagnóstico de reglas.
CONTROL DE ADAPTATIVO DE ANOMALÍAS
Debe estar en capacidad de detectar y bloquear acciones que no son típicas de los equipos conectados a una red corporativa
Debe utilizar una serie de reglas, que buscan comportamientos que no se consideran usuales (por ejemplo, el Inicio de Microsoft PowerShell desde una aplicación de ofimática)
Debe contar con un módulo de Aprendizaje inteligente
Se podrán modificar las notificaciones o desactivarlas
Las acciones que se podrán configurar como mínimo deben ser Inteligente, Bloquear y notificar
BORRADO REMOTO
Debe tener un componente en el Endpoint que permita la eliminación de datos de los dispositivos de forma remota basado en reglas de cumplimiento
Los métodos de eliminación deben ser como mínimo inmediato o programado
Debe ser de forma silenciosa, sin interacción por parte del usuario
El alcance debe permitir realizar borrado remoto en los discos duros y en unidades extraíbles
Debe incluir opciones de borrado permanente sin la posibilidad de recuperar o borrado a través del comportamiento del sistema operativos
Se podrá seleccionar rutas en el disco, carpetas predefinidas, archivos o extensiones
CIFRADO
Cifrado de dispositivos extraíbles o removibles
Cifrado de disco duro (full disk encryption: master boot record, OS, system files)
Cifrado a través de BitLocker de MS
Cifrado a través de Filevault de OSX
Cifrado de archivos y carpetas Seleccionadas
Cifrado de dispositivos extraíbles (USB)
Administración centralizada de políticas y llaves
Protección de acceso (Autenticación y Autorización) – Preboot-Authentication
Opciones de recovery de datos (posibilidad de recuperar contraseñas extraviadas, creación de usuarios generales)
Cifrado de Tipos de archivos para aplicaciones (y descifrado)
El cifrado debe permitir realizar SSO (inicio de sesión único con credenciales de Active Directory)
ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
Capacidad de realizar instalación remota y flexible de software con despliegues programados o manuales
Envío de mensajes a usuarios
Capacidad de creación, almacenaje, clonado y despliegue de imágenes del sistema desde un lugar central
Capacidad de realizar instalación remota y flexible de software de terceros con despliegues programados o manuales
Poder brindar soporte remoto desde la consola en modalidad de escritorio compartido
Capacidad de sincronizar datos de manera regular con actualizaciones disponibles y hotfixes de servidores, para posteriormente distribuirlos
Capacidad de poder llevar un control de licenciamiento global de aplicaciones (ej winzip, adobe, ect)

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



GESTIÓN DE VULNERABILIDADES
Generación de informes de amenazas de vulnerabilidad en las aplicaciones, con puntuaciones o niveles de severidad que ayudan a adoptar decisiones para protección de las estaciones.
Desplegar a través de la solución, los parches o actualizaciones que remedien las vulnerabilidades detectadas.
Posibilidad de definir parcheo automático para grupos de aplicaciones de Microsoft
Posibilidad de definir parcheo automático para grupos de aplicaciones de aplicaciones comerciales (ej Chrome, firefox, java, etc)
Posibilidad de definir grupos de prueba para verificar efectividad de parches.
Mostrar las actualizaciones por instalar e instaladas así como también las vulnerabilidades detectadas en los equipos.
Soporte para servicios de actualización de Servidores Microsoft Windows (WSUS)
ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES
Soportar SO: IOS – Android – para Smartphone y Tablet.
Integración y compatibilidad con Microsoft Exchange ActiveSync
Debe permitir la definición de auditorías para los cambios de configuración y/o reglas que se realicen
La solución deberá tener un módulo de administración de usuarios que permita gestionar perfiles tales como: Administradores, auditores,
revisores, de acuerdo a un nivel de privilegios y roles establecidos por el grupo empresarial.
Distribuir y restringir el uso de recursos/App's
Funcionalidad de una consola de administración y monitoreo sobre los dispositivos
Identificar dispositivos inactivos
Capacidad de aplicar políticas corporativas de seguridad en todos los dispositivos
Código de acceso obligatorio – Políticas de Contraseñas
Administrar características de contraseñas
Borrado de información del dispositivo en caso de robo
Monitorear, detectar y notificar cuando una política haya sido modificada sobre el dispositivo Móvil
Mantener inventario del dispositivo.
Permitir la generación de informes.
PROTECCION PARA SERVIDORES
Compatibilidad con herramientas de administración jerárquica del almacenamiento (HSM Systems).
Debe contar con modulos Anti-Cryptor
Debe ejecutar controles sobre las aplicaciones que se ejecutar con el fin de evitar el inicio de aplicaciones no autorizadas
Debe permitir definir listas blancas para dispositivos externos que se conecten a los servidores protegidos
Debe permitir la gestión del firewall del SO desde las políticas de seguridad definidas de manera centralizada
brinda la capacidad de proteger la memoria del proceso contra vulnerabilidades
Protección para archivos y sistemas NTFS
Capacidad de auto proteger los procesos para evitar alteración y corrupción en la solución antimalware
Debe permitir el envío de eventos a SIEM desde el mismo Endpoint
DETECTION AND RESPONSE (EDR)
La solución debe contar con un sensor incluido que se integre al Endpoint para validar el comportamiento de las aplicaciones
debe ser capaz de realizar Análisis de raíz de la causa, en por lo menos tres niveles de profundidad
debe ser capaz de realizar Escaneo de indicadores de compromiso (IoC), importarlos y validarlos en servidores públicos para visualizar el impacto y las referencias de los indicadores

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



Acciones de respuesta automáticas y configurables
Debe realizar Aislamiento de los dispositivos con tiempo programados,
Debe realizar escaneos del host
Debe impedir que procesos seleccionados se ejecuten en los dispositivos protegidos
Debe ser capaz de realizar Aislamiento del Endpoint en caso de malware o comportamientos sospechosos que puedan desencadenar un brote de malware
Debe ser administrado desde la misma consola del Endpoint
Compatibilidad con estaciones de trabajo Windows y servidores Windows
Debe tener la capacidad de establecer conexión remota por RDP y escritorio remoto compartido a los dispositivos incluso cuando estos se encuentran aliados por el componente de EDR
Descubra las conexiones de la amenaza y su historial con la visualización de ruta de propagación de ataques.
REQUERIMIENTOS ADICIONALES
Debe contar con un sistema de mesa de ayuda con registros de tickets, en una herramienta certificada en procesos ITIL (presentar certificación emitida por fabricante no mayor a 30 días de uso de plataforma de mesa de ayuda)
Debe contar con un sistema de mesa de ayuda en línea, que le permita al cliente interactuar con la herramienta para dar seguimiento de ticks y cumplimientos de SLAs
SERVICIOS
El contratista deberá hacer una presentación de las nuevas funcionalidades que el fabricante libere en la versión actualizada con el fin de que, si la Entidad lo requiere, se adopten y entren en operación. Estas implementaciones las realizará el contratista con el acompañamiento de los ingenieros del área de servicios tecnológicos que serán los administradores del software.
El servicio de mantenimiento preventivo se realizará mensualmente y será programado por la entidad en un cronograma específico. El servicio de mantenimiento correctivo será solicitado por la entidad cuando se requiera.
Soporte presencial, remoto y telefónico, 5x8x12 (es decir, cinco (5) días a la semana, ocho (8) horas al día por doce (12) meses), de lo cual debe allegar un informe escrito de cada actividad realizada.
Los mantenimientos se programarán con el supervisor del contrato en un horario que no afecte la operación normal del servicio de la Institución, garantizando el correcto funcionamiento y operatividad de los productos y de la plataforma informática de la Universidad de Cundinamarca.
CAPACITACIÓN
El oferente deberá diseñar un Plan de Capacitación para la administración de las soluciones objeto del presente proceso, ofrecido a mínimo seis (06) Ingenieros del Área de Servicios Tecnológicos adscrita a la Dirección de Sistemas y Tecnología de la Universidad de Cundinamarca que incluya el uso y administración del software, antivirus, control de dispositivos, Control de Aplicaciones, Cifrado, Antispam, las actualizaciones, funcionalidades de los productos adquiridos en el presente contrato. La intensidad horaria no debe ser inferior a 30 horas. Todos los costos para esta transferencia de conocimientos estarán a cargo del proponente
DOCUMENTACIÓN
Se debe entregar totalmente documentada la metodología de implementación y configuración de la herramienta ofertada siguiendo las recomendaciones de mejores prácticas de la casa matriz.
El oferente deberá disponer de un sitio web de base de conocimiento en el cual se pueda realizar consulta de la documentación de la solución implementada, a su vez la metodología de implementación y configuración de la herramienta ofertada siguiendo las recomendaciones de mejores prácticas de la casa matriz.

Fuente: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – Dirección de Sistemas y Tecnología.

Revisó: Profesional – Dirección de Sistemas y Tecnología

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL**

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$183.567.889,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **831 del 21 de JULIO de 2022**.

El **PROPONENTE** deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente solicitud de cotización incluye el IVA, exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

2.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" los **REQUISITOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**, son: la capacidad Jurídica y las condiciones técnicas mínimas.

El estudio de estos requisitos otorgará un resultado que podrá ser **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, los cuales serán desarrollados en el **NUMERAL 3 DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS**, del presente documento.

La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar, por medio de la Oficina de Compras, a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones, explicaciones o informaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, equívoco o que genere confusión de las mismas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los documentos solicitados, los cuales se pueden ver en la siguiente tabla:

Requisitos mínimos por acreditar	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
	Documentos Jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE	DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
	Documentos Técnicos	CUMPLE / NO CUMPLE	DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

2.6. FACTOR DE SELECCIÓN

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el precio más económico que se obtendrá del valor antes de IVA de las propuestas recibidas siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.

Los oferentes podrán subsanar los documentos jurídicos presentados inicialmente, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", y conforme al acta del Comité de Contratación N° 003 del 03 de febrero de 2021. Para tal efecto tendrán un (1) día hábil conforme sea solicitado por la institución. En ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De no atender el término para subsanar, el cotizante no continuara en el proceso. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



consideración la segunda oferta más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.

2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación o presenten el mismo precio total dentro de la presente solicitud de cotización, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. La Universidad adjudicará el proceso a la primera oferta recibida en el buzón de entrada del correo electrónico establecido para tal fin. En caso de recibir dos o más correos electrónicos del mismo oferente para presentar la totalidad de los documentos solicitados en los términos de la solicitud de cotización, se tendrá en cuenta la hora del último correo recibido.
2. Si persiste el empate, la Universidad procederá a realizar un sorteo mediante balotas, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:
 - i. La audiencia de desempate se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación de la evaluación de puntaje, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso formal.
 - ii. Se numerarán las balotas de acuerdo con el número de Proponentes empatados en el primer lugar.
 - ii. Las balotas numeradas serán depositadas en un recipiente que impida ver hacia su interior.
 - iii. Luego, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada Proponente escogerá la balota.
 - iv. Realizado este primer sorteo los Proponentes, en el orden que se haya determinado, procederán a tomar, a ciegas, de dentro del recipiente, una única balota y se adjudicará la contratación al Proponente que saque la balota con el número mayor
 - v. En todo caso sólo podrán participar en el desempate los Proponentes que asistan a dicha sesión por medio del Representante Legal o su delegado. Se entiende que el Proponente que no asista o no esté representado en este sorteo, será descalificado.

Proyectó: Yeisson Ríos Romero <i>[Firma]</i>	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras

3. DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos exigidos dentro del proceso, que se describen a continuación

3.1. REQUISITOS TÉCNICOS

No.	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	COTIZACIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADA	<p>COTIZACIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADA: "Cotización procesos de Bienes y/o Servicios" con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).</p> <p>Se debe presentar debidamente diligenciado, legible y FIRMADO por el Representante Legal. La Universidad permitirá el envío de los documentos con firmas digitales o escaneadas en PDF.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos Tributarios que lo sustente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la solicitud de cotización, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Los oferentes deben tener en cuenta que la validez de la oferta, debe ser mínimo de 30 días.</p>
2	ABSr132 JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (En caso de aplicar)	<p>Sí el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su propuesta o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132 JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.</p> <p>Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las cotizaciones.</p>

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



		Si el número de ofertas supera las 5 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de esta y solo se analizarán aquellas justificaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje.
3	CERTIFICACIÓN PARTNER PLATINUM	El Oferente debe presentar documento mediante el cual acredite ser Partner Platinum, con el fin de que garantice conocimiento certificado al momento de que se escalen incidentes o requerimientos.
4	DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	<p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS

	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o documento de identificación legible.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica o documento de identificación legible.
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
2	Copia de la libreta militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).	Copia de la libreta militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).
	En el caso consorcios y de las uniones temporales en donde participe una persona natural deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
3	Consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	Consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
4	Consulta Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	Consulta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



5	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República. (Persona Jurídica, Representante Legal). En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
6	Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
7	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
8	Registro mercantil vigente y renovado con una expedición no superior a un mes a la fecha de presentación de la cotización. La actividad comercial debe ser acorde al objeto a contratar. La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a 30 días de antelación a la presentación de la cotización.	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil vigente y renovada expedida por la Cámara de Comercio respectiva, en la cual certifique que: El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización -La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más -El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. - La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. - El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un mes de antelación a la presentación de la cotización.
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
9	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: para persona Natural Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad social, salud y pensión, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización o copia del recibo de pago del periodo de cotización del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta junto con la planilla correspondiente. La Universidad podrá hacer verificación de la veracidad de la documentación aportada.	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



		evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicha certificación puede ser firmada por: a. El representante legal. b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
10	El cotizante deberá aportar junto con la oferta y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados: Anexo 1. Carta de presentación de la oferta (Ver formato) Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Ver formato) Anexo 3. Formato protección de datos personales Persona Natural (Ver formato) Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas (Ver formato)	El cotizante deberá aportar junto con la oferta y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados: Anexo 1. Carta de presentación (Ver formato) Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Ver formato) Anexo 3. Formato protección de datos personales Persona Natural (Ver formato. Debe ser diligenciado por el Representante Legal) Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas (Ver formato)
	En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	
UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO		
1	Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos: 1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. 2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	

Nota aclaratoria No. 1: Es importante precisar que los formatos que se publican para diligenciamiento de los oferentes, (Anexo 3. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL y anexo 4. CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS) deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con escudo pie de página, son pena de calificarse como NO CUMPLE.

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los **PROPONENTES** sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente solicitud de cotización, con base en el artículo 846 del Código de Comercio.

4.1. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El término de ejecución del contrato será CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será la sede Fusagasugá de la Universidad de Cundinamarca - Dirección de Sistemas y Tecnología.

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

El Proveedor que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA.
2. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura junto con los demás documentos solicitados de acuerdo con el procedimiento pago a terceros (AFIP15) para el pago de cuentas, considerando el principio de anualidad y las fechas establecidas en el cronograma de cierre de vigencia fiscal.
3. Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.
4. Presentación de la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.
7. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000050 de 2018 "Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca".
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.
9. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca”.

10. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 “Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca”.
11. Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SSTM011).
12. El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.
13. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.
14. Conocer y dar cumplimiento a la Guía para la Prevención y Manejo del COVID 19 - ESG-SST-G010 de la Universidad de Cundinamarca.

4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar.
2. Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas.
3. Garantizar que el software instalado sea de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas por la UCundinamarca y contenidas en la oferta.
4. Garantizar la disponibilidad en asistencia, soporte y servicio técnico remoto y/o personalizado durante el tiempo de vigencia de las licencias (1 año).
5. Garantizar que la consola de administración tenga acceso Web.
6. El contratista deberá presentar un cronograma para atender el mantenimiento preventivo solicitado.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

4.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de La Universidad, **pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.** Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



4.7. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, el **PROPONENTE** seleccionado ejecutará la totalidad del contrato.

4.8. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES

El contrato resultante de esta solicitud de cotización estará sometido a multas, cláusula penal y las excepcionales contempladas por el artículo 10 del Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012, Por la cual se expide el “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el artículo 29 de la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, Por la cual se expide el “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

4.9. FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

PAGOS	CONDICIÓN
<p>La Universidad de Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>Único pago por el CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO a la entrega y recibo a satisfacción de las licencias a adquirir por la UDEC.</p>	<p>Para el pago se deberá anexar el informe por el Supervisor del contrato en donde conste que se recibió a satisfacción las licencias requeridas por la UDEC.</p>

Previo cumplimiento de los requisitos y la debida documentación mínima para la verificación por parte del supervisor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los siguientes documentos¹:

- a) Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.

¹ Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- l) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

4.10. GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

No	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del servicio	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

4.11. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el **PROPONENTE**, desde cuando se encuentre preparando la propuesta u oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato.

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



4.12. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La **UNIVERSIDAD** mantendrá una permanente supervisión de la posible orden contractual que se celebre, a través de la(s) persona(s) que designará para tal efecto en calidad de supervisor (es), quien(es) verificará(n) el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El Supervisor(es) está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **En todo caso de modificación a las condiciones contractuales iniciales del contrato se requerirá la suscripción del correspondiente Otrosí.**

En caso de presentarse discrepancias insalvables sobre alguna solicitud o tema específico relacionado con la ejecución y liquidación del contrato entre la **UNIVERSIDAD** y el Contratista, que sea insuperable por arreglo directo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

Serán funciones de la Supervisión todas las tendientes a asegurar, para la **UNIVERSIDAD**, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la orden contractual para la correcta ejecución de su objeto, igualmente debe cumplir con las funciones indicadas en Capítulo V "Supervisores e Interventores" de la Resolución Rectoral N° 206 del 27 de Noviembre de 2012, en el Artículo 10 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" y las demás que se desprenden de la ejecución del contrato resultante.

4.13. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La **UNIVERSIDAD** podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente solicitud de cotización, en caso de que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la **UNIVERSIDAD** concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la **UNIVERSIDAD** subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión del Contrato.

4.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la **UNIVERSIDAD**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato, este documento se suscribirá a más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes a la expiración del Plazo de ejecución del Contrato.

4.15. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión de este.
- b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-Udec, Formato UDEC y demás retenciones legales según la naturaleza jurídica del proveedor. Para más información comunicarse con la oficina de contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8732512. Ext. 118 118 o al correo contabilidad@ucundinamarca.edu.co.

- c) Retención en la fuente de acuerdo con el bien o servicio a ofertar, así como el IVA.
- d) Los gastos en que incurrió el oferente en la elaboración y presentación de la propuesta.

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios

32.1.46.13-

Proyectó: Yeisson Ríos Romero	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Dirección de Sistemas y Tecnología	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras